



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-020-2019.-

**DECRETO** N° **1059** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020

### VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Juan Pablo II", con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 023-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 63/63vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUAN PABLO II" con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y siete (37) Artículos, y como Escritura Pública N° 73/19 del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 55 a 62 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-



OSCAR ABUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



E.R. EDUARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia